

Requisito 6.10

"Debe controlar y supervisar el traslado de la carga, debiendo mantener el monitoreo en ruta o traslado de la mercancía hasta su embarque definitivo, a través de dispositivos satelitales que permitan conocer remotamente el estado de la seguridad de la carga. La Administración Aduanera podrá establecer normas adicionales que desarrollen nuevas tecnologías respecto al monitoreo de carga en ruta."



Dispositivos de Monitoreo GPS

- El Procedimiento OEA exige el control y supervisión del transporte de carga mediante dispositivos satelitales que ofrecen información remota sobre la seguridad de la mercancía.
- La Administración Aduanera puede establecer normas adicionales para el uso de tecnologías emergentes en el monitoreo de carga.

Coordinador GPS

- En su empresa, se designa a un Coordinador GPS para supervisar el monitoreo de las unidades de transporte de carga.
- Este responsable garantiza un monitoreo constante sin depender de puntos de referencia fijos.



Acceso Restringido

- El acceso a la Central de Monitoreo es restringido para proteger contra uso indebido, robo, manipulación incorrecta, alteración o duplicación de equipos y datos del sistema GPS.
- La seguridad de los datos y dispositivos es una prioridad.

Requisito de GPS

- Cualquier unidad de transporte de carga propia o subcontratada debe estar equipada con un dispositivo GPS. De lo contrario, no será aceptada para ningún servicio.

Datos de Monitoreo

- Los formatos de Monitoreo incluyen datos como fecha, origen, destino, nombre del cliente, conductor, contacto del conductor, número de contenedor (si es aplicable) y otros detalles relevantes según el tipo de servicio.

Reporte de Monitoreo Integral

- El Coordinador GPS envía al cliente información sobre las unidades de transporte y conductores asignados para el servicio solicitado a medida que se llevan a cabo los servicios.

Seguimiento en Base a Criterios

- Establece una frecuencia de seguimiento y realiza el seguimiento en la plataforma GPS en función de la importancia de la carga, el tipo de cliente, la naturaleza de la mercadería y otros factores que puedan generar sospechas.

MONITOREO DE CARGA SEGÚN EL PROCEDIMIENTO OEA

El Procedimiento OEA (Operador Económico Autorizado) establece requisitos de seguridad esenciales para el traslado de mercancía. Uno de los requisitos más críticos es el monitoreo en ruta de la carga, que garantiza la integridad de los envíos. En este tríptico, exploraremos en detalle cómo se ejecuta este monitoreo y su importancia en la cadena logística.

Verificación del Inicio de la Operación

- El Coordinador recibe información del inicio de la operación por parte del conductor a través de una llamada telefónica y verifica dicha información en la plataforma de monitoreo GPS.

Servicio Concluido

- Una vez finalizado el servicio, el conductor comunica a la Central de Monitoreo, y el Coordinador GPS registra en el formato de Monitoreo el estado del servicio como "CONCLUIDO".



Recuerda que la seguridad en el transporte de carga es esencial para el éxito de tu negocio. Cumplir con estos requisitos garantiza un proceso seguro y confiable.

